



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 07Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 5 de mayo de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00080-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores(as)

**Directores (as) y Promotores (as) de los Centros de Educación Técnico Productiva CETPRO Privados de la Jurisdicción de la UGEL07.**

Presente. –

**Asunto** : Sobre Emisión de Certificados de Estudios de CETPRO privados cerrados

**Referencia** : a) Oficio N.º 00427-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP  
b) Informe N° 00030-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL N° 07, traslada el Informe N° 00030-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, emitido por la Unidad de Organización y Métodos del Ministerio de Educación, en el cual concluyen que no corresponde incorporar el servicio prestado en exclusividad "Emisión de certificado de estudios de CETPRO privados cerrados" en la modificación del TUPA del MINEDU, por tratarse de un trámite que no presenta demanda en tres (03) años consecutivos (2022, 2023 y 2024) por parte de los administrados, no justificando su inclusión en el mismo.

Al respecto, ante la existencia de una solicitud de "Emisión de certificado de estudios de CETPRO privados cerrados" será atendido por la UGEL, considerando el plazo máximo del procedimiento administrativo de evaluación previa, establecido en el artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo, el cual precisa, "El plazo que transcurra desde el inicio de un procedimiento administrativo de evaluación previa hasta que sea dictada la resolución respectiva, **no puede exceder de treinta (30) días hábiles**, salvo que por ley o decreto legislativo se establezcan procedimientos cuyo cumplimiento requiera una duración mayor. (el resaltado y subrayado es nuestro).

En ese sentido, a los usuarios que soliciten la "Emisión de certificado de estudios de CETPRO privados cerrados" la UGEL atenderá su solicitud en el plazo de 30 días conforme lo establece el artículo 39 del TUO de la LPAG.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Oscar Teobaldo Rojas Camacho, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL07 y con Memorandum N.º 00615-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura de funciones.

EXPEDIENTE: ERMC2025-INT-0090233

CLAVE: 956D6A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**CARMEN YEANINA ESPEJO CURI**

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja

CYEC/J(e) ASGESE  
FGTP/Coord. ASGESE  
LMRF/A-ES-ASGESE  
05/05/2025 02:35:11

EXPEDIENTE: ERMC2025-INT-0090233 CLAVE: 956D6A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

